



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DANIEL HERNÁNDEZ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAMELICA**  
**GESTION EDIL 2023 – 2026**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024/MDDH**

Daniel Hernández, 20 de Diciembre del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**

**POR CUANTO:**

**En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 18 de Diciembre del 2024;**

**VISTO:**

El expediente conteniendo: el Informe N° 146-2024-GM-MDDH-T, de fecha 04 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 02-2024-CMÑ-SGDEyS-MDDH, de fecha 03 de diciembre del 2024, la Opinión Legal N° 002-2024-JVP-ALE-MDDH, el Oficio N° 035-2024-EPIS/FIES-UNH, solicitando firma de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, la ley Orgánica de las Municipalidades en su capítulo I. El Consejo Municipal, Artículo 9°. Atribuciones del Concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal entre otros (...) numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e Interinstitucional, así como convenios interinstitucionales, asimismo el Artículo 24° de la acotada Ley, establece que las relaciones que mantienen las Municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desarrollándose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el numeral 88.1 del art. 88° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”; así mismo el numeral 88.3 del citado artículo establece: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas de libre adhesión y separación”.

Que, en Sesión de Ordinaria de Concejo Municipal N° 013 de fecha 05 de Julio de 2024, en el punto de AGENDA, sobre Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, puesto a consideración del Pleno del Concejo, luego de la deliberación y amplio debate, se somete a votación, y;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

**ACUERDA:**





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DANIEL HERNÁNDEZ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA**  
**GESTION EDIL 2023 – 2026**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ.**

**ARTICULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás instancias correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, a la Secretaría General y la Oficina de Informática para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DANIEL HERNÁNDEZ  
*Angel Chumbeño López*  
Sr. M. Angel Chumbeño López  
ALCALDE